



SUNAT

Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

N° 503 -2010/SUNAT/A

**DISPONEN MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA N° 615-2009/SUNAT/A
QUE APROBÓ EL PROCEDIMIENTO "SISTEMA DE GARANTÍAS
PREVIAS A LA NUMERACIÓN DE LA DECLARACIÓN"
IFGRA-PE.39 (versión 1)**

Callao, 31 de agosto de 2010

CONSIDERANDO:

Que la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2009-EF, establece que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT aprobará los procedimientos, circulares y otros documentos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N.º 1053 y su Reglamento;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 122-2003/SUNAT, en mérito a lo dispuesto en el inciso g) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y estando a la Resolución de Superintendencia N.º 007-2010/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Sustitúyase la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta N° 615-2009/SUNAT/A por el texto siguiente:





“Única.- Las deudas determinadas en los regímenes de admisión temporal para perfeccionamiento activo, admisión temporal para reexportación en el mismo estado, restitución de derechos arancelarios, tránsito aduanero, envíos de entrega rápida o en las solicitudes de transferencia de mercancías importadas con exoneración o inafectación tributaria o en las solicitudes de traslado de mercancías de zona de tributación especial a zona de tributación común se incluirán, en el Sistema de Garantías Previas, a medida que se implemente los módulos informáticos.



La Intendencia Nacional de Técnica Aduanera comunicará las fechas a partir de las cuales los usuarios podrán afectar sus cuentas corrientes con dichas obligaciones.”

Regístrese, comuníquese y publíquese.


GLORIA EMPERATRIZ LUQUE RAMIREZ
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA